Luis Vicente Pelegrí Espinosa.

Tramites y costos de los bienes de difuntos

Los capitales que recibieron los herederos de los indianos de Trujillo difuntos en las Indias sufrieron unos costos en tiempo y en dinero, tanto en América como en la Casa de Contratación. Desgraciadamente la información que ofrecen los expedientes manejados no permiten conocer los costos en América al carecer de resolución de cuentas que nos informen de los gastos burocráticos y de las mandas testamentarias allí efectuadas, sin embargo, podemos conocer los costos de envío, contenidos en la fe de registro de la Casa de Contratación, del dinero que llegó, así como el descuento que experimentó por el proceso llevado a cabo en esta institución hasta su cobro por los herederos mediante la carta de pago. Por tanto, los costos en tiempo y en dinero de los autos de bienes y difuntos estaban sujetos al ritmo de la Carrera de Indias,

de la burocracia indiana y de la Casa de Contratación.

El ritmo de las flotas, como es sabido, condicionó el tráfico de personas, mercancías, y por supuesto, caudales. Gracias a las salidas y llegadas de los navíos conocemos las fechas concretas de algunas remesas de capitales que de otra manera no podrían precisarse, si bien, este ritmo fue más marcado en la costa y en las zonas próximas a Sevilla, cabecera del monopolio del sistema colonial español, que en territorios peninsulares de tierra adentro como los estudiados por nosotrosCáceres.

No obstante, el flujo del tráfico mercantil ayuda a precisar momentos determinados de salidas o vueltas de emigrantes, así como de envíos de capitales que los protocolos notariales no siempre pueden datar con exactitud[1].

Atendiendo al tiempo empleado por las flotas en su travesía hay que destacar que los retornos, en los que venían los caudales, fueron más lentos que las idas, al verse afectados

por los regímenes de vientos y corrientes. Si las idas podían ocupar un promedio de tres meses de travesía, en los regresos se empleaban hasta cuatro o cinco meses. Y además, como señala Haring, las salidas anuales no eran la regla invariable, aunque fuera el propósito procurado y a veces conseguido. Pero lo cierto es que cada vez se espació más el ritmo con el que zarpaban las flotas hacia las Indias, y, por tanto, el plazo de los retornos y con ello de los envíos de dinero[2].

Si matizamos, por otro lado, la fase de trámite de los autos de bienes de difuntos en la Casa de Contratación hay que señalar que había unos plazos legalmente establecidos, generalmente de 30 días, para que los herederos de los difuntos presentasen las informaciones y abonos correspondientes para cobrar los envíos, y, de dos o tres meses para demostrar la institución de las fundaciones y el cumplimiento de mandas y legados, una vez que se había enviado a los familiares la carta de diligencia que les avisaba de la llegada de los caudales.

Estos plazos se cumplieron en la mayoría de los autos estudiados[3], pues si transcurrían dos años desde que se iniciaban las diligencias en la Casa de Contratación, sin que hubiera reclamación alguna, los bienes pasaban a la Real Hacienda.[4] De hecho, la mayor parte del tiempo, sobre todo en los autos más lentos, se ocupaba en las probanzas por parte de los familiares y en dirimir a quien correspondían los caudales. En algunos casos esta circunstancia llevó a enconadas disputas entre los posibles herederos

Una vez hecha la carta de diligencia de los autos de bienes de difuntos, era publicada en la localidad de origen del fallecido para aviso de los interesados, propagando, con ello, las noticias de las Indias[5].

No obstante, hay que tener en cuenta también en el tiempo empleado en los envíos de las remesas de bienes de difuntos no sólo los elementos habituales de la Carrera de Indias y de la Casa de Contratación ya comentados, sino también los excepcionales que provocaron por su parte cierta demora en los trámites, y por consiguiente, aumento también en los costos. Entre estos factores excepcionales se encuentran los peligros en la travesía, como los ataques piráticos o los naufragios, y, por lo que respecta a la Casa de Contratación, las trabas inconvenientes en la entrega de los caudales, principalmente a causa de los secuestros o requisas que la Corona realizó, en ocasiones, de los bienes de difuntos.

De todos estos contratiempos los de menor relevancia en la Carrera de Indias fueron los primeros, pues los asaltos de piratas importantes fueron escasos ante la efectividad de la navegación en conserva de los buques protegidos por los galeones armados[6].

Los costos en dinero de los envios de caudales de bienes de difuntos a Trujillo experimentaron también, al igual que los costos en tiempo, dos fases, una en las Indias[7] y otra en la Casa de Contratación, donde, además de otros gastos burocráticos, se pagaban los derechos de la Carrera de Indias, como se ha indicado.

Entre estos costos hay que considerar los impuestos que gravaban los envíos de capitales indianos en su travesía por el Atlántico, como la avería y el almojarifazgo, y los gastos derivados de los trámites burocráticos en la Casa de Contratación[8].

Los 15 autos que hemos analizado poseen carta de registro, sin embargo sólo siete de ellos contienen actas de entrega, que, como se ha dicho, certifican que efectivamente los herederos de los indianos cobraron los caudales y que éstos llegaron a Trujillo. Esta documentación ofrece un destacado nivel de información a este respecto si la comparamos con otros repertorios de bienes de difuntos, pues en los expedientes procedentes de Perú en

los siglos XVI Y XVII, ya citados, sólo la mitad cuentan con cartas de registro y el 42% con actas de entrega.

Matizando todas las circunstancias descritas sobre los costos de los autos de bienes de difuntos, y estableciendo comparaciones con los autos de Perú, podemos afirmar que los expedientes trujillanos no sufrieron graves costos ni en términos de tiempo ni en términos de dinero. Para establecer los primeros, es decir, los costos en tiempo contamos con tres índices: la fecha aproximada de la muerte o del testamento, la fe de registro y la carta de entrega. El tiempo que media entre los dos primeros documentos refleja la duración de los autos en América, que en los doce casos en los cuales hemos podido conocerlo asciende a nueve años, y presenta como valores extremos los 25 años de los autos de Sebastián González y tan sólo dos años en los de Diego Sánchez. Tal vez esta rapidez puede explicarse porque los bienes de los trujillanos no sufrieron algunas de las incidencias extraordinarias descritas que azotaron el trasporte de los caudales, como los ataques de los piratas o los secuestros de caudales por parte de la Corona, o al menos no ha quedado constancia de ello en la documentación consultada.

El lapsus comprendido entre el segundo y el tercer documento reflejan, por su parte, el proceso burocrático en la Casa de Contratación, que en la mayoría de los expedientes trujillanos se resolvió en un año, cumpliendo así con la legalidad descrita de tramitar los autos en este plazo, tan sólo en uno de ellos se dilató, en el de Gracia Sosa que duró cinco años.

El plazo legal se cumplió incluso cuando las mandas testamentarias eran más complicadas, tal y como ocurrió con las de doña Teodora de Salazar. Los oficiales de la Casa de Contratación requirieron a los herederos certificación de haber cumplido con la manda testamentaria de Gracia de Sosa que fundó una capellanía en el Convento de la Puerta de Coria. La fe de registro es de 16 de junio de 1627, la certificación del citado Convento y la

carta de pago de agosto de ese mismo año[9].

Podemos precisar los costos en dinero en España debidos a los trámites de la Casa de Contratación desde que se registraron los caudales llegados en las flotas y se descontaron los costos de la travesía, gracias a que contamos con todas las cartas de registro podemos establecer, como se ha indicado, que el caudal de todos los autos estudiados que arribó a la Casa de Contratación ascendió a 659.064 reales, e decir, 82.383 pesos, como puede apreciarse en el cuadro 3, sin embargo, sólo podemos demostrar que llegaron a Trujillo 281.821 reales, es decir, 35.227 pesos, el 42,7% del dinero registrado, al faltar la mitad de las cartas de registro, por tanto, la diferencia entre uno y otro documento no es valida para conocer los costos en España.

Tenemos que recurrir, por ello, a calcular los costos sólo en los siete casos en los que podemos contrastar la carta de pago con la fe de registro, y obtenemos una media global del 14%, en la que se incluyen los impuestos de envío, como fletes y averías, y los trámites burocráticos hasta entregar el dinero a los herederos. Los valores extremos oscilaron entre el máximo en los autos de Gracia de Sosa, el 35%, a menos del 1% en el expediente de Juan Pizarro de Sosa. Sin embargo, fuera de estos ejemplos no son apreciables grandes diferencias, ni tampoco entre las cantidades registradas y las entregadas, a pesar de que éstas se expresaban en maravedíes, frente a los envíos que solían indicarse en pesos como unidad de cuenta, con las divergencias que introducían las fluctuaciones de los cambios, y los métodos de contabilidad propios de una etapa preestadística como el periodo al que nos estamos refiriendo.

Tanto los costos en tiempo como en dinero no presentan ninguna tendencia apreciable ni al alza ni a la baja en relación a su cronología, sino unas oscilaciones que pudieron estar en consonancia con cualquiera de los factores descritos que afectaron a la Carrera de Indias y a la burocracia indiana.

Mandas y legados en Trujillo: religiosidad y añoranza de la tierra.

Las mandas que los trujillanos establecieron en sus testamentos incluían la fundación de capellanías en Trujillo con las que contribuir a la salvación de su alma. El principal, o capital de dotación de estas instituciones estaba ya incluido en el capital registrado en la Casa de Contratación, desde donde se velaba por su cumplimiento. Las capellanías eran dotadas con bienes inmuebles y con capital líquido, que se invertía en préstamos a censos al quitar, una forma de crédito hipotecario sin plazo fijo de amortización y con un interés medio del 5% en la época que nos ocupa, y que convertían a las capellanías en la banca del momento, ante la carencia de otras instituciones que pudiesen proporcionar crédito.

CUADRO 4. CAPELLANIAS INDIANAS EN TRUJILLO.

Fundado	Fecha	Lugar	Dotación **-reales-**	Fincas	Patrón	Capellán	Misas
Juan Pizarro de Sosa, Pbro	1605		22.000		B.me Fdez Tello		4 rs cada misa
Gracia Sosa	1617	Hospital Caridad	3.000	Dehesa	Fco González Sosa	Juan Rodrígue Pbro	
Dª Teodora Salazar	1619	Convento de S.Fco de la Puerta de Coria	13.200				Misa octava de difuntos y una por la Magdalena
Diego HernándeCabezudo	1625	Iglesia Mayor			Sobrino pbro		4 misas semana

Como se aprecia en el cuadro anterior, los fundadores de capellanías fueron cuatro, es decir, el 27% de los emigrantes que fundaron cuatro capellanías con una dotación total de 18.300 reales, que, repartidos entre las tres fundaciones cuyo principal conocemos, asciende a una media de 6100 reales por capellanía. Estos valores no son espectaculares, pero sí es marcada entre los trujillanos la preocupación por este tipo de fundaciones que procurasen la salvación de su alma, a la vez que reforzar los vínculos con su tierra de origen después de la muerte. El valor total de esta inversión en la salvación no es elevada, pues sólo supone el 6% del capital que efectivamente llegó a Trujillo a través de las cartas de pago, pero es muy probable que realmente se invirtiera por el escrupuloso seguimiento que tanto las instituciones indianas como las castellanas hicieron del cumplimiento de las mandas testamentarias, y más aun en lo referente al “quinto del alma”, o cupo establecido en el activo de los capitales para fundar capellanías y costear misas por el alma del difunto.

El testimonio más expresivo de una fundación es el contenido en el testamento del presbítero Juan Pizarro de Sosa, fechado en el pueblo de Zicacica, cerca de Potosí, donde probablemente era doctrinero, el 30 de abril de 1605: “Item, quiero y es mi voluntad que

cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados, y obras pías en él contenidos, se saquen de mis bienes, de lo mejor y más bien parado de ellos, dos mil patacones, de a ocho reales cada peso, los cuales mis albaceas envíen a la ciudad de Trujillo, en los reinos de España, en Extremadura, en la primera ocasión de armada, por mi cuenta y riesgo, libres de costo, alcanzando mi hacienda dirigidos y encaminados a mi cuñado Bartolomé Hernández Tello, vecino de la dicha ciudad, o si fuere muerto a sus hijos mayores, y por falta a los menores, para que el que de ellos los recibire los eche en renta a censo, al redimir y quitar, o perpetuo, sobre pensiones valiosas y cuantiosas, y de lo que en cada un año rentaren quiero que por mi ánima perpetuamente, y para simpre jamás, se me haga e instituya una capellanía en la iglesia, parte y lugar, que el dicho Bartolomé Fernández, mi cuñado, o sus hijos, quisieren, la cual goce y sirve el hijo mayor suyo, siendo ordenado de cura, o el hijo menor que fuere, siendo idóneo para ello". "Y cada vez que se redimiere el censo sobre que se echaren los dos mil pesos, luego al punto, sin dilación, se han dar y tornar, y cobrar a censo, de manera que siempre paren, pero que se digan las misas que alcanzaren, que son cuatro reales cada misa".

Apéndice documental

Carta de Alonso Hernández Cabezudo, vecino de Trujillo, a Antonio Hernández Cabezudo, su primo, residente en Cuzco. Trujillo, 3 de febrero de 1614. A.G.I. Contratación, 342, A.

Estando con grandísimo cuidado de no haber recibido carta de usted en esta armada, no se que es la causa por donde usted me ha dejado de hacer merced, así suplico me la haga de no me olvidar de hacer merced de avisarme de su salud, y que para mi es un gran contento.

Lo que hay por acá de que avisar a usted es lo siguiente. Es que Nuestro Señor fue servido de llevarse al señor Diego Hernández Cabezudo, padre de usted, el cual está gozando de Dios, según su buena vida, de lo cual fue para mí de mucho disgusto, téngale Dios en el cielo y a usted le de salud para que ruegue a Dios por él. Murió muy pobre en casa de su hermano de usted, Martín Hernández Cabezudo. Que a duras penas hubo para su entierro, el cual hice yo como quien era y padre de tales hijos. Que se le hizo un entierro muy honrado y muy bien cumplido de todo y se le dijeron todas las misas que se pudieron decir, aunque yo me holgara porque fuera más cumplido. Más no se pudo hacer porque mi posible es corto, y Martín está muy pobre, y así yo he acudido a todo por ser deudo tan cercano y lo otro por ser padre de usted, toda la ciudad nos hizo muchas mercedes, todos estos caballeros acudieron con muchas velas a su entierro, y está enterrado en San Martín de esta ciudad, murió veintitrés de septiembre de mil y seiscientos trece.

También fue Dios servido de llevar a su hermana de usted, doña María de las Casas, a su santa gloria, murió seis de junio de mil seiscientos ocho. Quedó de seis hijos, el más chico se murió, el otro tiene mi señora doña Francisca de Orellana, como durador a el señor don Juan Francisco, su primo, le regalan y le estiman como quien es.

Su hermana de usted, Marina de los Angeles es monja profesa en el Convento de la Concepción de esta ciudad, y esto no pudo por su favor y amparo de usted. Y es el caso que ella había dos años que estaba en el convento y no hacía profesión por no tener con que, ni su padre de usted lo tenía, y visto que murió y a ella la quisieran hechar del convento, confiado en la merced me obligué con otros amigos, y esto se hizo por que no se perdiere esta monja, porque ya sabe usted las cosas de este mundo lo que son, donde sirviendo y

rogando a Dios por nosotros. Y tomándonos a todos con su buena licencia de usted esa limonsa, que, en cobrados los dieciseis mil reales, podré pagar todo el gasto del dote y propinas del convento, así que usted me ha de hacer merced, como siemproe, para que yo pague lo que ya estoy obligado porque en otra merna quedaré destruido y perdido. Las diligencias que se han hehco en la cobranza son estas. Hice diligencias en Madrid, se ha gastado algunos dineros en hacer estas diligencais, y máximo que con el favor de Dios tendrá buen fin, y suceda como yo deseo, y si usted se halla con posible, como me dicen, vengase usted a vernos a todos y a gozar de su patria y deudos.

Fecho a tres de febrero de mil y seiscientos catorce años, Trujillo. Su primo de usted besa las manos. Alonso Hernández Cabezudo, en la ciudad del Cuzco de los reinos del Perú. Salud.

Carta de Pedro Alonso Calderón a Antonio Hernández Cabezudo, residente en Cuzco.

Trujillo, 8 de febrero de 1614. A.G.I. Contratación, 342, A.

La merced que me ha de hacer usted en esa tierra es que mi tío Pedro Alonso Catalán, clérigo, murió en esa ciudad del Cuzco, habrá ocho años. El cual tenía una doctrina, pienso en Andahuaylas, que usted sabrá donde murió. Y lo que es menester saber es si hizo testamento, y a quien ya quiera quedase por heredero, que por acá se ha dicho que dejó a Francisco González de Loaisa, mi sobrino, y para saber esta verdad, y si en el testgamento hace mención de una ochava parte de viña que tenía en esta tierra, y si la manda estga dicha parte de viña al dicho pedro Gómez, la compre para mí a razón de como se compraron las demás partes, que yo daré el dinero aquía a su hermano Martín Hernández Cabezudo, o a quien usted ordenare.

Fue servido de llevar al señor Diego Hernández, que Dios tiene en el cielo, que yo como beneficiario que soy de San Martín le enterré, y puedo decir que según su cristiandad goza de Dios, el cual guarde a usted, a quien suplico que me haga la merced susodicha, y me envíe un tanto del testamento del dicho mi tío, que yo pagaré la saca a quien usted mande, daré con lo demás del susodicho, y no más.

Trujillo, y febrero, ocho, de mil seiscientos y catorce años. Pedro Alonso Calderón a

Antonio Hernández Cabezudo. Salud y vida en los reinos del Perú, en la ciudad del Cuzco. Va de España, de la ciudad de Trujillo.

Carta de Martín Hernández Cabezudo a su hermano Diego Hernández Cabezudo, residente en Lima. Trujillo, 28 de febrero de 1613. A.G.I. Contratación, 342, A.

La Santísima Trinidad sea con un usted señor hermano, y esta halle a usted con la salud que seamos en esta casa. Y estoy con grandísima pena de no haber tenido carta de usted esta armada. Que como usted había de escribir y emviar plata. Y así mismo me lo escribió un amigo que estuvo con usted, que se dice, Juan Ramírez de Arellano, que iba para alcalde mayor entre el Cuzco y Potosí.

Y nuestro padre estaba con grandísima confianza de que usted le había de favorecer para pagar la dote de nuestra hermana Mariana González de los Angeles, que está monja en el Convento de Santa Clara de esta ciudad. Y como vino el armada hemos hecho muchas diligencias a ver si usted escribía, y anque han venido peruleros de la tierra no ha habido nuevas ni cartas, de lo cual tuve gran pesadumbre.

Nuestro padre estaba malo de unas cuartanas en mi casa, donde la truje como le vide, así que estaba muy apenado de la muerte de nuestra hermana doña María, mujer de don Juan, y de un nieto suyo, el segundo que murió, y el otro estuvo para ello, de garrotillo, y murió doña María, víspera de Nuestra Señora de Agosto, y el hijo a ocho días de unas pesadumbres y otras que le cercaron. Que dios fue servido de se llevar para siempre a nuestro padre en la víspera de Nuestra Señora de la O, de este año, que fue para mí gran desconsuelo, y le enterré muy principalmente, y he hecho decir todas las misas que he podido. E hizo una memoria y nos quedó por testamentarios a mí y a Alonso de Fuentes. Y lo de nuestro hermano Antonio no he podido cobrar, aunque he hecho la diligencia posible, y se ha gastado muchos dineros en ello, en ir a Córdoba y a Madrid, tenemos la esperanza que con el favor de Dios se cobrara de ello.

Alonso Fuente quiere hacer pago de la dote de nuestra hermana porque ha más de dos años que está en el convento y por no haber con que no ha profesado. Y también fue servido Dios de llevarme un ánima, que tenía la mayor ocho años, de garrotillo, este año, y se llamaba María Alonso, como su madre, que está en el cielo, y se parescía todo a ella, de lo que nos a dado mucha pena, según su costumbre y principio ella se criaba para el cielo. Dios le hizo merced de poco remedio, que yo vengo porque el oficio en este lugar está perdido que si no es Alonso fentes no hay quien tenga que hacer ni se pueda sustentar.

Ana Hernández, mi mujer, envía a usted grandes recaudos, con gran deseo de ver a usted en esta su casa. Y con gran cuidado encomendamos a Dios a usted, nos le guarde y deje ver,

como vemos a otros que vienen de dichas partes. Nos han quedado con dos hijos, un niño de dos años y una niña de uno, y se nos han muerto otros cuatro. Y Ana Hernández no los puede criar porque del primero que crió le quedaron los pechos tales que no puede criar y asíme ha costado muchos ducados, y estamos muy gastados y con mucha necesidad, a Dios gracias yo procedo lo mejor que puedo.

Y estoy con gran confianza que a usted y a nuestro hermano antonio Hernández me han de hacer merced, y más en falta de nuestrom pardre, que está en el cielo. Y yo tengo gran confianza en usted que nos ha de hacer merced, como siempre, pues hemos quedado tan solos, a Dios sean dadas gracias. Y antes que nuestro padre muriese tenía escrita esta carta para usted, que se que va con esta y usted se sirva que seaños merecedores de saber de usted, que lo deseamos como la salvación, y nos mande en cosas de su servicio.

Trujillo veintiocho de diciembre de mil seiscientos trece, su hermano de usted, que más que así le quiere, Martín Hernández Cabezudo a Diego Hernández Cabezudo, salud y vida en los reinos de Perú, en la ciudad de Lima. Va de España de la ciudad de Trujillo, de su hermano Martín Fernández Cabezudo.

Carta de Gonzalo Becerra de Torres a don Juan de Ribera de Torres, su sobrino, residente en Cuzco. Trujillo, 2 de marzo de 1614. A.G.I. Contratación, 342, A

Todas las veces que oviere ocasión no la perderé ni tendré el descuido que usted tiene en avisarnos de su salida. Que es sólo el fin que yo pretendo, que desde que por la vía de don Juan de las Casas, una de usted con el aviso de la muerte de Rodrigo Gonzalo de Torres, no he visto más carta de usted. Esta nos tiene a todos lastimados con nueva tan triste y pérdida tan grande como la de un deudo tan principal, téngale Dios en su Santa Gloria e guarde a usted, de quien nos dan cada día muy buenas nuevas de su honrado proceder y buenas partes y entendimiento. Con que me consuelo en parte, y por otra me aflijo con deseo de ver a usted en esta tierra, aunque sea pobre.

Que su tía de usted, mi prima doña Isabel, dice que lo que tiene es todo para usted, y no es tan poco que no come más de quinientos ducados de renta cada año. No le quedaron hijos ningunos de sus maridos. Y también está con ella mi hermana doña Juan, viuda, cargada de hijos y pobre. Y a doña Isabel, mi hermana, tiene salud y la tiene su marido Alonso de Toro.

La que hubo de usted por la vía de don Juan, para mi hermano Jerónimo Becerra, le di en mano propia el día que la rescibí, llegó él de Roma, a donde tiene él pretensión de volverse, que es muy favorescido de un cardenal. Aunque yo más quería fuese a buscar a usted para traerle entre los suyos, ya que tan pocos hemos quedado.

Su tía de usted, Inés de Ribera, y Diego Pizarro, su marido, tienen salud, este año estuvo aquí su primo de usted, con Alonso de Ribera, que vino de Aguilar a vernos, es muy principal caballero y desea mucho a usted, como todos. El mayor enviaré ahora a Salamanca, pues por aquí vemos han salido otros que son hoy dioses de esa tierra, y de otras del mundo.

Este año hemos traido carta de don Diego de Chaves, mi cuñado, ni sabemos más de que se casó, avíseme usted con quien, e como siempre de su salud e sucesos, doña Catalina besa las manos de usted, bendígale Dios como deseo. Trujillo, y dos de marzo de mil y seiscientos y catorce.

---

[1] Para conocer el funcionamiento de las flotas y sus costos en tiempo y en dinero en la época que nos ocupa pueden consultarse, entre otras, las siguientes obras: Haring, C.H: **Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgo.** México, 1939.- Hamilton, E: **El tesoro americano y la revolución de los precios.** Barcelona, 1975.- García Fuentes, L: **El comercio de España con América. 1650-1700.** Sevilla, 1980.- Lorenzo Sanz, **El comercio español con América en la época de Felipe II.** Valladolid, 1980.- García Baquero, A: **Cádiz y el Atlántico. 1717-1778.** Sevilla, 1976.- Martínez, J.L: **Pasajeros a Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI.** Madrid, 1983.- Chaunu, P: **Conquista y explotación de los nuevos mundos**..- Barcelona, 1973.- Chaunu, P: **Sevilla y América. Siglos XVI y XVII.** Sevilla, 1983. Wallerstein, I: **El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI.** Madrid, 1979.- Veitia Linaje, J: **Norte de la Contratación de las Indias Occidentales.** Madrid, 1981.- (Ed.Facsímil).- Vázquez de Prada, V: **Historia económica y social de España.** Madrid, 1978, pp.632-655.

[2] Como se sabe, desde 1564, se proyectaron dos flotas anuales, la flota de Nueva España que solía salir en primavera, y los galeones de Tierra Firme que solían hacerlo en agosto. La travesía Sanlúcar de Barrameda-Veracruz podía hacerse en un mínimo de 60 días, aunque lo normal eran 90. Ambas flotas, por lo general, regresaban juntas desde La Habana en la primavera siguiente de haber salido. Es decir, que una flota solía emplear como mínimo un año o año y medio en ir y volver de las Indias. Fuera de las flotas sólo navegaban sueltos pequeños barcos correos con alguna carga, los avisos, y en los que no solían embarcarse caudales particulares.

Desde 1580 se hicieron frecuentes las salidas cada dos años, y, a partir de 1650, coincidiendo con la decadencia del tráfico en la Carrera de Indias, las flotas de Nueva España observaron promedios de dos años y los galeones de Tierra Firme de tres. El consulado de mercaderes era la primera instancia interesada en el espaciamiento del despacho de las

flotas para que, a través de la escasez del abasto, mantener el alto precio de las mercancías en las ferias americanas en las que se vendían sus cargamentos. Haring, cit. p.260.- García Fuentes, cit. pp.164-165, 218, 417-424.- Lorenzo Sanz, cit. pp.262-272.

[3] Gutiérrez Alviz, F: **Los bienes de difuntos en el derecho indiano**, 1942.- Heredia Herrera, A: **La carta diligencia de bienes de difuntos.** «Archivo Hispalense», 174 (Sevilla, 1974), pp.39-48.

[4] González Sánchez, cit. p.41

[5] Al tercer día del ingreso de los caudales en el arca de las tres llaves se colocaba una relación de los difuntos y su lugar de origen en la puerta de la Casa de Contratación y en la del Perdón de la catedral de Sevilla. Si transcurrido un mes desde el anuncio no los reclamaba nadie se enviaba un diligenciero a la localidad de donde procedía el finado que presentaba la diligencia a las autoridades para su publicación González Sánchez, cit. p.40

[6] Los tesoros apresados por piratas fueron escasos y los desastres de este tipo en la Carrera de Indias fueron muy contados. En 1628 los holandeses se apoderaron de la flota de Nueva España, y en 1656 los ingleses impideron la llegada de la mayor parte de los galeones de Tierra Firme. Y de 1656 a 1658 la armada británica embotelló las flotas en España retrasándolas o impidiéndoles zarpar. Pero todo ello responde a los momentos de debilidad de la monarquía española. Hamilton, cit. p.32.- García Fuentes, cit. p.174.

[7] Los costos en América estaban formados por el pasivo segundo. Los componentes, del pasivo segundo se desglosaban como sigue. Los gastos mortuorios se refieren al entierro y el funeral: misas cantadas y rezadas, sepultura, asistencia de las cofradías y órdenes religiosas, el ataúd y la mortaja, la cera, y el pago a los clérigos celebrantes. Las mandas pías correspondían al encargo de misas por el difunto o por quien éste dispusiese, así como a limosnas, a ornamentos para iglesias, y, por último, a la fundación de obras pías y capellanías. Los legados, finalmente, eran bienes o cantidades pecuniarias destinadas a

familiares y amigos en tierras americanas.

En muchas ocasiones los bienes no alcanzaban para pagar todas las mandas y legados del difunto, así pues los testamentos recogen lo dispuesto, mientras que las resoluciones de cuentas expresan lo efectivamente realizado. Por supuesto los difuntos encargaban también mandas y legados concretos en España, pero éstos, claro ésta, se realizaban con el dinero allí repatriado.

González Sánchez denomina gastos generales postmorten a los derivados del funcionamiento del Juzgado de Bienes de Difuntos y a los trámites burocráticos en las Indias que incluye, según este autor las siguientes partidas: derechos de escribanos por la confección de documentos, el cobro de los albaceas por la ocupación en los bienes, y el traslado de los caudales desde el lugar del óbito hasta el puerto de embarque hacia España, incluyendo también los gastos de preparación y embalaje. El resultado de descontar el pasivo segundo era el líquido segundo o liquido a repatriar. González Sánchez, cit. p.104, 138-146, 161-162

[8] Los principales impuestos que pagaban los caudales indianos en la travesía del océano eran, como en cualquier otra mercancía, la avería y el almojarifazgo, impuestos ad valorem destinados a financiar la defensa de las flotas y los gastos de los órganos administrativos encargados del comercio y tráfico con las Indias. Según Vázquez de Prada el valor de la avería, creada en 1521, oscilaba entre el 6% y el 15%, dependiendo de la tranquilidad de los mares y las coyunturas políticas. González Sánchez afirma que era el derecho de mayor cuantía que pagaban los caudales de bienes de difuntos en los autos peruanos por él estudiados, en éstos el 15% fue el costo más habitual por éste gravámen. Por su parte, el almojarifazgo comenzó gravando, en 1543, el 5% del valor de las mercancías importadas desde las Indias, y el 2.5% de las exportadas desde España. Además, desde 1644 la plata de particulares debía pagar el 12% de su valor. Los maestres de plata, encargados de la

conducción de los capitales, como se sabe, solían cobrar el 1% del registro.

González Sánchez señala que los bienes de difuntos pagaban también los siguientes costos en la Casa de Contratación: el 2% cobrado por mitad a su entrada y salida, en beneficio del tesorero y del contador a partes iguales, más el uno por mil a su salida recibido por el portero de la Audiencia. También habría que incluir los gastos del diligenciero para localizar a los herederos y hacerles llegar, a través de la autoridades locales y el pregón público, la diligencia en la que se les avisaba de la llegada de los caudales.Estos diligencieros cobraban cuatro reales a mediados del siglo XVI, y, en torno a doce en la segunda mitad del siglo XVII.

Todos los costos descritos, y según siempre la metodología desarrollada por este autor, forman el pasivo tercero de cuyo descuento resulta el líquido tercero que era la cantidad que debían cobrar los herederos. Por otro lado, los mercaderes de plata, que, como ya se indicó, se encargaban de amonedar los tesoros de particulares, podían obtener como beneficio un 0.5% sobre el valor de puja en la subasta en la que adquirían el metal, lo cual condicionaba la cantidad final obtenida por los propietarios de los caudales indianos. García Fuentes, L: **La economía indiana,** p.226. Vázquez de Prada, cit. pp.460.520.- Martínez, cit. p.42.- Lorenzo Sanz, cit. pp.366-367.- Haring, cit. p.106. Hamilton, cit. 33-37, 80.- Céspedes del Castillo, G: **La avería en el comercio de Indias.** Sevilla, 1945.- González Sánchez, cit. p.41, 163, 164.